

PLANILLA PARA LA DECLARACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN FEDERAL SOBRE EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA — PUERTO RICO

1991

Para el año natural (calendario) 1991 u otro año contributivo comenzado el de 1991 y terminado el de 19.....

Escriba a maquinilla o con letra de molde	Nombre e inicial	Apellido	Número de seguro social
	Dirección actual (calle, número (incluso el del apartamento) o ruta rural)		Naturaleza del negocio
	Ciudad, pueblo u oficina postal y zona postal "ZIP"		

A Si usted es ministro, miembro de una orden religiosa o practicante de la Ciencia Cristiana Y usted radicó la **Forma 4361**, pero obtuvo **otras ganancias netas** ascendentes a \$400 ó más del trabajo por cuenta propia, marque este encasillado y continúe en la Parte I

B Si su único ingreso sujeto a la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia consta de ingreso como empleado de una iglesia y usted no es sacerdote, ministro, pastor o miembro de una orden religiosa, haga caso omiso a las líneas de la 1 a la 4b. Anote -0- en la línea 4c y pase a la línea 5a.

Parte I La contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia

1 Ganancia (o pérdida) neta procedente de un negocio agropecuario, la cantidad de la línea 37, Parte III, más la parte recibida por usted de la ganancia neta de una sociedad agropecuaria. Nota: No llene esta línea si usted usa el método opcional para computar la ganancia neta de un negocio agropecuario. Vea las instrucciones	1		
2 Ganancia (o pérdida) neta procedente de un negocio no agropecuario, la cantidad de la línea 27, Parte IV, más la parte recibida por usted de la ganancia neta de una sociedad no agropecuaria. Nota: No llene esta línea si usted usa el método opcional para computar la ganancia neta de un negocio no agropecuario. Vea las instrucciones	2		
3 Combine las líneas 1 y 2.	3		
4a Si la línea 3 es más de cero, multiplique la línea 3 por .9235. De otro modo, anote aquí la cantidad de la línea 3.	4a		
b Si usted eligió uno (o ambos) de los dos métodos opcionales, anote aquí el total de las líneas 2 y 4 de la Parte II	4b		
c Combine las líneas 4a y 4b. Si el total es menos de \$400, no radique esta planilla; usted no adeuda la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia. (Excepción: Si ese total es menos de \$400 y usted tenía ingreso como empleado de una iglesia o debe la contribución sobre propinas o seguro de vida grupal a término, anote aquí -0- y continúe.)	4c		
5a Anote aquí su ingreso como empleado de una iglesia de la Forma 499R-2/W-2PR o de la Forma W-2	5a		
b Multiplique la línea 5a por .9235 (si es menos de \$100, anote -0-)	5b		
6 Ganancias netas del trabajo por cuenta propia. Sume las líneas 4c y 5b.	6		
7 Cantidad máxima de salarios e ingreso del trabajo por cuenta propia combinados sujeta a la contribución al seguro social en 1991	7	\$53,400	00
8a Total de salarios y propinas sujetos a la contribución al seguro social, según aparecen en la Forma 499R-2/W-2PR o en la Forma W-2	8a		
b Propinas que usted no informó a su patrono y que están sujetas a la contribución al seguro social (de línea 9 de la Forma 4137). Vea las instrucciones	8b		
c Sume las líneas 8a y 8b.	8c		
9 Reste la línea 8c de la línea 7. Si es cero o menos, por favor, anote -0- aquí y también en la línea 10 y pase a la línea 12a	9		
10 Multiplique por el 12.4% (.124) la cantidad que resulte menor entre la línea 6 ó la línea 9	10		
11 Cantidad máxima de salarios y ganancias del trabajo por cuenta propia combinados que están sujetos a la contribución Medicare en 1991	11	\$125,000	00
12a Total de salarios y propinas (de su(s) Forma(s) 499R-2/W-2PR o Forma(s) W-2)	12a		
b Propinas no informadas a su patrono sujetas a la contribución Medicare (de la línea 14 de la Forma 4137)	12b		
c Sume las líneas 12a y 12b	12c		
13 Reste la línea 12c de la línea 11. Si es cero o menos, anote -0- aquí y también en la línea 14, por favor, pase a la línea 15	13		
14 Multiplique por el 2.9% (.029) la cantidad que resulte menor entre la línea 6 ó la línea 13	14		
15 Contribución sobre el trabajo por cuenta propia. (Vea las instrucciones.) Sume las líneas 10 y 14.	15		
16 Pagos hechos mediante declaración de contribución estimada del año 1991	16		
17 Si la línea 16 es mayor que la línea 15, anote aquí la cantidad PAGADA EN EXCESO	17		
18 Cantidad de la línea 17 que desea que se le REINTEGRE	18		
19 Cantidad de la línea 17 que desea que se le ACREDITE A LA CONTRIBUCIÓN ESTIMADA DE 1992	19		
20 Si la línea 15 es mayor que la línea 16, anote aquí el MONTO NO PAGADO DE LA CONTRIBUCIÓN . Acompañe su cheque o giro por la totalidad de la contribución adeudada a la orden del U.S. Internal Revenue Service. Escriba en el mismo su número de seguro social y "Forma 1040-PR, 1991"	20		

Sírvase firmar aquí

Declaro bajo las penalidades de perjurio que esta planilla, incluyendo los anexos y demás documentos que se acompañan, ha sido examinada por mí y que según mi mejor conocimiento y creencia es cierta, correcta y completa. La declaración del agente o preparador (que no es el contribuyente) está basada en toda la información sobre la cual el agente o preparador tenía conocimiento.

_____ Fecha _____

Su firma

Para uso del agente o preparador remunerado solamente	Firma del agente o preparador	Fecha	Marque aquí si el agente o preparador trabaja por cuenta propia <input type="checkbox"/>	Número de seguro social
	Nombre del negocio (o del agente o preparador, si trabaja por cuenta propia) y dirección		Número de identificación patronal	
			Zona postal "ZIP"	

Parte II Métodos opcionales para computar la ganancia neta (Vea la página 6 de las instrucciones para las limitaciones.)

Método opcional—Negocio agropecuario.				
1	Ingreso máximo para los efectos de los métodos opcionales	1	\$1,600	00
2	Anote la menor de las cantidades siguientes: dos tercios (2/3) del ingreso bruto de negocio agropecuario, la cantidad de la línea 11, Parte III, más la parte recibida por usted del ingreso bruto de una sociedad agropecuaria, o \$1,600. Incluya también esta cantidad en la página 1, línea 4b	2		
Método opcional—Negocio no agropecuario.				
3	Reste la línea 2 de la línea 1	3		
4	Anote la menor de las cantidades siguientes: dos tercios (2/3) del ingreso bruto del negocio, la cantidad de la línea 5, Parte IV, más la parte recibida por usted del ingreso bruto de una sociedad no agropecuaria, o la cantidad que aparece en la línea 3, arriba. Incluya también esta cantidad en la página 1, línea 4b	4		

Parte III Ganancia o pérdida de negocio agropecuario

Sección A.—Ingreso de negocio agropecuario—Método de contabilidad a base de efectivo—Complete las Secciones A y B
 (Si usted usa el método de contabilidad a base de lo devengado, complete las Secciones B y C, así como la línea 11 de la Sección A.)
 No incluya la venta de animales usados para tiro, cría, entretenimiento o lechería.

A ¿Elige usted, o ha elegido anteriormente, deducir corrientemente ciertos gastos del período de pre-producción? No se aplica Sí No

1	Venta de animales y otros artículos que usted compró para revender	1			
2	Costo u otra base de los animales y otros artículos que usted informó en la línea 1	2			
3	Reste la línea 2 de la línea 1	3			
4	Ventas de animales, productos agrícolas (vegetales, frutas, etc.), granos y otros productos que usted cultivó	4			
5a	Total de distribuciones de cooperativas (Forma(s) 1099-PATR)	5a		5b	Cantidad tributable
6	Pagos recibidos del programa de agricultura	6			
7	Préstamos por crédito sobre productos informados bajo elección (o decomiso)	7			
8	Ingreso de seguro de cosechas	8			
9	Ingreso de servicios prestados con equipo agrícola	9			
10	Otros ingresos	10			
11	Ingreso bruto agropecuario. Sume las líneas de la columna derecha desde la 3 hasta la 10, ambas inclusive. Si usted es un contribuyente que usa el método de contabilidad a base de lo devengado, anote la cantidad que aparece en la línea 50 de la Sección C	11			

Sección B.—Gastos de negocio agropecuario—Métodos de contabilidad a base de efectivo y a base de lo devengado
 No incluya gastos personales o de manutención (tales como contribuciones, seguros, reparaciones, etc., de su casa), que no fueron para la producción de ingreso agropecuario. Antes de anotar los gastos, más abajo, reste de éstos cualquier reembolso recibido por los mismos.

12	Honorarios pagados para la reproducción de animales	12		25	Mano de obra	25	
13	Gastos de automóvil o de camión (incluya una Forma 4562)	13		26	Planes de pensión y de participación en las ganancias	26	
14	Productos químicos	14		27	Renta o alquiler:		
15	Gastos de conservación (junte a esta planilla la Forma 8645)	15		a	Vehículos, maquinaria y equipo	27a	
16	Servicios de equipo agrícola	16		b	Otro (tierra, animales, etc.)	27b	
17	Depreciación, gastos y deducciones hechas de acuerdo a la sección 179 del Código Federal de Rentas Internas no reclamadas en otra parte de esta planilla (incluya una Forma 4562 si está obligado a hacerlo)	17		28	Reparaciones y mantenimiento	28	
18	Programas de beneficios para los empleados, excepto los incluidos en la línea 26	18		29	Compra de semillas y plantas	29	
19	Compra de alimentos para animales	19		30	Gastos de almacenaje	30	
20	Fertilizantes y cal	20		31	Compra de materiales	31	
21	Fletes y acarreo	21		32	Contribuciones	32	
22	Gasolina, combustible y aceite	22		33	Servicios públicos (agua, electricidad, gas, etc.)	33	
23	Seguros (excepto de salud)	23		34	Honorarios pagados a veterinarios y medicinas	34	
24	Intereses:			35	Otros gastos (especifique):		
a	Sobre hipotecas (pagados a bancos, etc.)	24a		a	-----	35a	
b	Otros	24b		b	-----	35b	
				c	-----	35c	
				d	-----	35d	
				e	-----	35e	
36	Total de gastos. Sume las líneas de la 12 a la 35e	36		36		36	
37	Ganancia (o pérdida) neta de negocio agropecuario. Reste la línea 36 de la línea 11. Anote el resultado aquí y en la página 1, línea 1	37		37		37	

Sección C.—Ingreso de negocio agropecuario—Método de contabilidad a base de lo devengado
 No incluya en las líneas de abajo la venta de animales usados para tiro, cría, entretenimiento o lechería.

38 Venta de animales, productos agrícolas (vegetales, frutas, etc.), granos y otros productos durante el año	38		
39a Total de distribuciones de cooperativas (Forma(s) 1099-PATR) 39a			39b Cantidad tributable 39b
40 Pagos recibidos del programa de agricultura	40		
41 Préstamos por crédito sobre productos informados bajo elección (o decomiso)	41		
42 Ingreso de servicios prestados con equipo agrícola	42		
43 Otros ingresos de negocio agropecuario (especifique) -----	43		
44 Suma las líneas de la columna derecha desde la 38 hasta la 43, ambas inclusive	44		
45 Inventario de animales, productos agrícolas (vegetales, frutas, etc.), granos y otros productos al comienzo del año	45		
46 Costo de animales, productos agrícolas (vegetales, frutas, etc.), granos y otros productos comprados durante el año	46		
47 Suma las líneas 45 y 46	47		
48 Inventario de animales, productos agrícolas (vegetales, frutas, etc.), granos y otros productos al final del año	48		
49 Costo de animales, productos agrícolas (vegetales, frutas, etc.), granos y otros productos agrícolas vendidos. Reste la línea 48 de la línea 47*	49		
50 Ingreso bruto agropecuario. Reste la línea 49 de la línea 44. Anote el resultado aquí y en la página 2, línea 11, Parte III	50		

*Si usted usa el método de precio por unidad para los animales, o el método de precio de finca para valorar su inventario y la cantidad que aparece en la línea 48 es mayor que la de la línea 47, reste la línea 47 de la línea 48 y anote el resultado en la línea 49. Después suma las líneas 44 y 49, y anote en la línea 50 el total obtenido.

Parte IV Ganancia o pérdida de negocio (por cuenta propia)

Sección A.—Ingresos

1 Total de ingresos \$ _____ menos devoluciones y descuentos \$ _____, Balance _____ ▶	1		
2a Inventario al comenzar el año	2a		
b Compras menos el costo de los artículos retirados del negocio para uso personal	2b		
c Costo de mano de obra (no incluya el sueldo pagado a usted mismo)	2c		
d Materiales y suministros	2d		
e Otros costos (junte una explicación)	2e		
f Suma las líneas de la 2a a la 2e	2f		
g Inventario al final del año	2g		
h Costo de mercancías vendidas. Reste la línea 2g de la línea 2f	2h		
3 Ganancia bruta. Reste la línea 2h de la línea 1	3		
4 Otros ingresos	4		
5 Ingreso bruto. Suma las líneas 3 y 4 ▶	5		

Sección B.—Gastos

6 Anuncios y publicidad	6			19 Reparaciones y manutención	19		
7 Deudas incobrables de ventas y servicios	7			20 Materiales (no incluidos en la Sección A)	20		
8 Gastos de vehículos de motor (junte una Forma 4562)	8			21 Contribuciones y licencias	21		
9 Comisiones y cuotas	9			22 Gastos de viaje, comidas y entretenimiento:			
10 Agotamiento	10			a Viajes	22a		
11 Depreciación, gastos y deducciones de acuerdo a la sección 179 del Código (no incluida en la Sección A). (Junte la Forma 4562 si está obligado a hacerlo)	11			b Total de comidas y entretenimiento			
12 Programas para el beneficio de los empleados (excepto los incluidos en la línea 17)	12			c Anote el 20% de la cantidad de la línea 22b sujeta a la limitación			
13 Seguros (excepto de salud)	13			d Reste la línea 22c de la línea 22b	22d		
14 Intereses sobre deudas del negocio	14			23 Servicios públicos (agua, electricidad, gas, etc.)	23		
15 Servicios legales y profesionales	15			24 Sueldos no incluidos en la línea 2c	24		
16 Gastos de oficina	16			25a Otros gastos (indique tipo de gasto y cantidad):			
17 Planes de pensión y de participación en las ganancias	17			-----			
18 Renta o alquiler:				-----			
a Vehículos, maquinaria y equipo	18a			-----			
b Otra propiedad comercial	18b			25b Total de los otros gastos	25b		
26 Total de gastos. Suma las líneas de la 6 a la 25b ▶	26						
27 Ganancia o pérdida neta. Reste la línea 26 de la línea 5. Anote el resultado aquí y en la página 1, línea 2	27						

Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites.—Solicitamos la información en esta forma para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. Se requiere que usted nos suministre la información. La necesitamos para asegurar que usted cumple con esas leyes y para poder computar y cobrar la cantidad correcta de contribución.

El tiempo que se necesita para completar y radicar esta planilla varía de acuerdo a las circunstancias individuales de cada contribuyente. Los promedios de tiempo estimado son los siguientes:

Mantener los récords.....	6 hr. y 46 min.
Preparando esta ley o de esta planilla.....	37 min.
Preparando esta planilla.....	2 hr. y 28 min.
Copiar, organizar y enviar esta planilla al IRS.....	49 min.

Si desea hacer cualquier comentario acerca de la exactitud de estos estimados de tiempo o si tiene alguna sugerencia que ayude a que esta planilla sea más sencilla, por favor, envíenos los mismos. Puede escribirnos tanto a: **Internal Revenue Service**, Washington, DC 20224, Atención: **IRS Reports Clearance Officer, T:FP**; como a **Office of Management and Budget**, Paperwork Reduction Project (1545-0090), Washington, DC 20503. Por favor, **NO envíe** esta planilla a ninguna de estas oficinas. En vez de eso, véase **Dónde deberá radicarse**, más adelante.

INSTRUCCIONES GENERALES

(Las secciones citadas en estas instrucciones se refieren al Código Federal de Rentas Internas)

Cambio importante

La contribución federal sobre el ingreso del trabajo por cuenta propia del 15.3% es la suma de la contribución Medicare a razón del 2.9% más la contribución al seguro social a razón del 12.4%. Para 1991, la cantidad máxima del ingreso del trabajo por cuenta propia sujeta a la contribución Medicare es de \$125,000. Puesto que la cantidad máxima de ingreso sujeta a la contribución al seguro social de \$53,400 para 1991 es una cantidad distinta, se computa ahora cada porción de la contribución federal por separado en la Forma 1040-PR.

Por qué se usa esta planilla

Esta planilla (Forma 1040-PR) se usa para informar el ingreso neto del trabajo por cuenta propia y para pagar cualquier contribución adeudada. La Administración del Seguro Social usa la información proporcionada en la Forma 1040-PR para computar los beneficios del seguro social de las personas que trabajan por cuenta propia como usted.

Si usted está sujeto a la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia (vea **Quién deberá radicar la planilla**, más abajo), deberá radicar la planilla aunque esté recibiendo ya los beneficios del seguro social y sin que importe su edad.

Información adicional

Si desea más detalles, usted puede obtener la **Pub. 533, Self-Employment Tax**, la cual está disponible en la mayoría de las oficinas del Servicio Federal de Rentas Internas. Puede obtener información acerca de la ganancia o pérdida de un negocio, tanto no agropecuario como agropecuario, en las instrucciones que vienen con la Forma 1040.

Si en 1992 usted espera que su contribución sobre el trabajo por cuenta propia ascenderá a \$500 ó más, es posible que tenga que hacer pagos de la contribución estimada. Use la **Forma 1040-ES (ESPAÑOL), CONTRIBUCION FEDERAL ESTIMADA DEL TRABAJO POR CUENTA PROPIA—PUERTO RICO**, para hacer pagos de la contribución estimada.

Quién deberá radicar la planilla

Usted **DEBERÁ** radicar la Forma 1040-PR si: —Trabajó por cuenta propia y su ingreso neto del trabajo por cuenta propia ascendió a \$400 ó más de ingreso que no haya sido como empleado de

una iglesia (o recibió ingreso como empleado de una iglesia, como se define más adelante, en \$108.28 ó más); y

- Usted recibió salarios (incluyendo propinas) ascendentes a menos de \$125,000 que estuvieran sujetos tanto a la contribución al seguro social como a la contribución Medicare; y
- Usted no tiene que radicar la Forma 1040 (*Form 1040*) en inglés.

También deberá radicar esta forma para pagar la contribución al seguro social y la contribución Medicare correspondientes al empleado sobre las propinas no informadas y la contribución al seguro social y la contribución Medicare sobre las propinas no retenidas de las mismas o el seguro de vida grupal a término. Vea las instrucciones para la Parte I, líneas 8b y 12b y la línea 15.

Cuándo deberá radicarse

Si su año contributivo es el año natural (calendario), radique la planilla no más tarde del 15 de abril de 1992.

Si su año contributivo es un año económico (fiscal), usted deberá radicarla el, o antes del, día 15 del cuarto mes siguiente a la fecha de cierre de dicho año.

Dónde deberá radicarse

Envíe la planilla al **Internal Revenue Service Center**, Philadelphia, PA 19255.

Dónde se obtienen las formas

Usted puede obtener formas en la oficina del Servicio Federal de Rentas Internas, Edificio Mercantil Plaza, Parada 27½, Ave. Ponce de León, Hato Rey. Si desea solicitar formas por correo, envíe su solicitud al **IRS Eastern Area Distribution Center**, P. O. Box 85074, Richmond, VA 23261-5074.

Firma y fecha

Firme y feche la planilla y, además, asegúrese que el agente o preparador remunerado (si lo hay) también la firme. Su planilla no será radicada (legal) si usted no la firma.

Por regla general, cualquier persona que reciba remuneración por llenar su planilla debe firmarla y completar los otros espacios en la sección "Para uso del agente o preparador remunerado solamente." **La persona que le prepare la planilla gratuitamente no deberá firmarla.**

Si usted no sabe si la persona que preparó su planilla tiene que firmarla, comuníquese con la oficina del Servicio Federal de Rentas Internas. El agente o preparador que tiene que firmar su planilla **DEBERÁ**:

- Firmarla de su puño y letra en el espacio provisto para la firma del agente o preparador. (No se aceptan las firmas en sellos de goma o etiquetas.)
- Darle a usted una copia de su planilla, así como el original que usted enviará al Servicio Federal de Rentas Internas.

Nombre y número de seguro social

Para asegurar que sus pagos se acreditarán correctamente a su cuenta en el seguro social, anote su nombre y número de seguro social en los espacios provistos en esta planilla, tal como aparecen exactamente en su tarjeta del seguro social.

Si usted no tiene un número de seguro social, por favor llene una solicitud (**Forma SS-5**) en cualquier oficina del Seguro Social que sirva al área donde usted reside o en una de las oficinas de distrito siguientes:

Centro Comercial 65 de Infantería, 2do. piso, Ave. 65 de Infantería esquina a Ave. Barbosa, Río Piedras, PR 00923; Ave. Rotarios 521, Arecibo, PR 00612; Calles Baldorioty y Vizcarrondo, Caguas, PR 00626; Mayagüez Mall, Mayagüez, PR 00708; Victory Shopping Center, Carretera 167, Bayamón, PR 00619; o San Rafael Industrial Park, Ponce By-Pass, Ponce, PR 00731.

Empleados de una iglesia o de una organización controlada por una iglesia que eligió exención de la contribución

Si usted recibió ingreso como empleado de una iglesia en \$108.28 ó más, pudiera estar sujeto al pago de la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia. El **ingreso como empleado de una iglesia** comprende los salarios que usted recibe como empleado (que no sea un eclesiástico o miembro de una orden religiosa) de una iglesia o de una organización calificada controlada por una iglesia que tiene en vigor una certificación en la cual elige exención de las contribuciones al seguro social y al seguro Medicare, correspondientes al empleador.

Aunque no se incluyen en su ingreso como empleado de una iglesia las remuneraciones que haya recibido como eclesiástico o miembro de una orden religiosa, usted deberá incluir ese ingreso en la línea 1 de la Parte IV de esta forma a no ser que el Servicio Federal de Rentas Internas le haya aprobado su solicitud de exención de la contribución sobre el trabajo por cuenta propia. Vea la línea B en la página 1.

Empleados de gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales

Usted estará sujeto a la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia si es ciudadano norteamericano o residente de Puerto Rico empleado en los Estados Unidos, Puerto Rico, Guam, la Samoa Americana, el Estado Asociado de las Islas Marianas del Norte o las Islas Vírgenes por un gobierno extranjero (o, en ciertos casos, por una agencia de la cual es propietaria total un gobierno extranjero o por una organización internacional establecida de acuerdo con la Ley de Inmunidades de Organizaciones Internacionales—*International Organizations Immunities Act*).

Exención de la contribución sobre el trabajo por cuenta propia en el caso de eclesiásticos y de ciertos miembros de sectas u órdenes religiosos

El ingreso que usted reciba por ejercer funciones para las cuales ha sido debidamente ordenado, comisionado o licenciado como sacerdote, pastor, ministro o miembro de una orden religiosa (si usted no ha hecho votos de pobreza), o como practicante de la Ciencia Cristiana, está sujeto a la contribución al seguro social sobre el trabajo por cuenta propia, a menos que usted haya radicado la **Forma 4361, Application for Exemption From Self-Employment Tax for Use by Ministers, Members of Religious Orders and Christian Science Practitioners**, y haya obtenido del Servicio Federal de Rentas Internas la aprobación para que su ingreso como sacerdote, pastor, etc., sea eximido del pago de la contribución sobre el trabajo por cuenta propia.

Si el Servicio Federal de Rentas Internas le aprobó su solicitud de exención de la contribución al seguro social sobre el trabajo por cuenta propia y usted no tuvo otro ingreso sujeto a la contribución sobre el ingreso del trabajo por cuenta propia, usted no tiene que radicar la Forma 1040-PR. Si usted radicó la **Forma 4361** y tuvo otros ingresos ascendentes a \$400 ó más sujetos a la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia, marque el encasillado que aparece en la línea A de la página 1 y continúe con la Parte I.

Nota: Si en alguna ocasión usted radicó la **Forma 2031** para obtener autorización y poder hacer aportaciones al seguro social de acuerdo a los ingresos recibidos de su ministerio, usted ahora no puede solicitar la exención.

Si usted se opone al seguro social por motivos de conciencia basados en su participación y creencia en la enseñanza de una secta religiosa reconocida como si existiera continuamente desde el 31 de diciembre de 1950, y dicha secta ha provisto un nivel de vida bastante cómodo para sus miembros dependientes, usted puede usar la **Forma 4029, Application for Exemption From Social Security and Medicare Taxes and Waiver of Benefits**, para solicitar exención de la contribución sobre el trabajo por cuenta propia. Si usted radicó la Forma 4029 y recibió la aprobación del Servicio, no radique la Forma 1040-PR.

Más de un negocio u ocupación

Si usted tiene ingreso de más de un negocio u ocupación, su ingreso neto del trabajo por cuenta propia se obtiene combinando todas sus ganancias y pérdidas netas de todos sus negocios u ocupaciones. Una pérdida de un negocio u ocupación reduce la ganancia de otro.

Llene y radique una sola Forma 1040-PR para cada año. Junte a la planilla un estado de ganancias y pérdidas de cada negocio u ocupación y anote la ganancia neta en la Parte I.

Ingreso de la comunidad de bienes (community income)

Si cualquier ingreso de un negocio, incluyendo un negocio agropecuario, es ingreso de la comunidad de bienes, al computar el ingreso neto del trabajo por cuenta propia se considerará que todo el ingreso del negocio es ingreso del cónyuge que operó el negocio u ocupación, a menos que exista una sociedad (*partnership*) en la que ambos cónyuges son socios. Se determinará quién operó el negocio de acuerdo a los hechos y circunstancias de cada caso.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

A continuación encontrará instrucciones específicas para ciertas líneas de la planilla. No hemos incluido instrucciones para las líneas que no requieren explicación.

El método de contabilidad que usted emplea para llevar los libros de su negocio agropecuario determinará si usted debe completar la Sección A o C de la Parte III.

Método de contabilidad a base de efectivo.—Incluya todo el ingreso en el año en que realmente lo recibió. Generalmente, usted deduce los gastos cuando los paga.

Método de contabilidad a base de lo devengado.—Incluya el ingreso en el año en que lo ganó o devengó. No importa cuando lo haya recibido. Generalmente, usted deduce los gastos cuando ocurre en ellos.

Parte I La contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia

Generalmente, las ganancias netas del trabajo por cuenta propia son las utilidades netas que usted obtiene al operar un negocio del cual usted es el único dueño, así como las distribuciones y ciertos pagos garantizados que usted recibe de una sociedad. Vea la sección titulada **Ganancia o pérdida de una sociedad** y las instrucciones más adelante acerca del ingreso que se incluye, así como del que no se incluye, en la ganancia neta del trabajo por cuenta propia.

Líneas 1 y 2.—No incluya en las líneas 1 y 2 cualquier ingreso o gasto que no tomó en consideración al computar la ganancia neta del trabajo por cuenta propia. Si usted es socio general de una sociedad (*partnership*), reduzca las líneas 1 y 2 para reflejar cualquier deducción correspondiente a la sección 179, agotamiento de pozos de petróleo o gas, y gastos no reembolsados incurridos en una sociedad.

Si usted es un ministro debidamente ordenado sujeto a la contribución sobre el trabajo por cuenta propia y es empleado de una iglesia, informe en la Parte IV de esta planilla todo ingreso recibido y gastos incurridos por servicios prestados como eclesiástico. Anote la cantidad neta en la línea 2 de la Parte I. Para más detalles, vea la **Pub. 517, Social Security for Members of the Clergy and Religious Workers** (en inglés).

Ganancia o pérdida de una sociedad

Al computar su ingreso neto total del trabajo por cuenta propia, usted deberá incluir la parte que recibió del ingreso, o que le correspondió de la pérdi-

da, de una sociedad dedicada a la operación de un negocio, así como cualquier pago garantizado que recibió por prestar servicios personales a dicha sociedad. Sin embargo, si usted es un socio limitado, incluya solamente los pagos garantizados que recibió de la sociedad.

Si su sociedad se dedica solamente a la operación de un programa de inversión en grupo, las ganancias obtenidas de dicha operación no son ganancias del trabajo por cuenta propia ni para el socio general, ni para el socio limitado.

Si fallece un socio y la sociedad continúa, la porción repartible del ingreso o pérdida ordinario de la sociedad, correspondiente al difunto socio, hasta el fin del mes en que éste falleció deberá incluirse en el ingreso del trabajo por cuenta propia. Vea la sección 1402(f).

Aparceros

Si usted produjo cosechas o crió animales en tierra ajena a cambio de una porción de dichas cosechas o animales, o de una porción del producto de su venta, se considera que usted trabaja por cuenta propia y no es un empleado.

Otros ingresos y pérdidas que se incluyen en el ingreso neto del trabajo por cuenta propia:

- Rentas de una finca si, como arrendador, participó significativamente en la producción o administración de la finca. Al determinar si usted participó activamente en la producción o administración agrícola de la finca, no tome en consideración el trabajo realizado por un agente o representante suyo.
- Ingresos en efectivo o en especie recibidos del Departamento de Agricultura por haber participado en un programa de desviaciones de terreno.
- Ingresos recibidos por el uso de habitaciones u otro espacio cuando usted también presta servicios personales substanciales. Algunos ejemplos son habitaciones en un hotel, casa de huéspedes, albergue turístico o residencia, espacios de estacionamiento, almacenes y garajes.
- Ingresos recibidos de la venta al por menor de periódicos o revistas, si es que usted tiene 18 años de edad, o más, y se queda con las ganancias procedentes de las ventas.
- Ingresos recibidos por usted como agente de seguros que trabaja por cuenta propia actualmente o en años anteriores que son:
 - a. Pagados después de su retiro, pero se han computado basado en un porcentaje de las comisiones recibidas de la empresa pagadora antes de su retiro;
 - b. Comisiones de renovación; o
 - c. Comisiones diferidas que le pagaron después de su retiro por ventas que había hecho antes de su retiro.
- Ingreso de un tripulante de un barco pesquero cuya tripulación normalmente consiste de menos de 10 tripulantes. Véase la **Pub. 595, Tax Guide for Commercial Fishermen** (en inglés), para más información.
- Honorarios que usted reciba por servicios prestados como empleado de un gobierno estatal o local siempre que la compensación que usted reciba sea únicamente a base de honorarios y que la posición que usted desempeña no esté amparada por los beneficios del seguro social mediante acuerdo entre los gobiernos federal y estatal.
- Interés recibido en el curso de cualquier negocio u ocupación, tal como el interés relacionado con un pagaré o cuenta a cobrar.
- El valor de la renta de una vivienda o un estipendio para vivienda provisto a usted si usted es un ministro, clérigo o miembro de una orden religiosa. Véase la **Pub. 517**.
- El valor de la comida y vivienda provistas a usted para la conveniencia de su patrono si usted es un ministro o miembro de una orden religiosa.

- Honorarios de director y otros pagos recibidos por el director de una corporación por servicios prestados en tal capacidad.
- Cantidades recuperadas de acuerdo a las secciones 179 y 280F, que fueron incluidas en el ingreso bruto porque el uso comercial de la propiedad usada en su negocio u ocupación descendió al 50% ó menos. No incluya cantidades recuperadas al disponer de propiedades. Vea la **Forma 4797, Sales of Business Property**.
- Honorarios fiduciarios recibidos por usted como fiduciario profesional. Además, pueden incluirse en esta categoría los honorarios recibidos por usted como fiduciario no profesional si los honorarios son relacionados con la participación activa en la operación del negocio de un caudal hereditario (relicto), o la administración de un caudal hereditario requiera actividades administrativas extensas durante un período largo de tiempo.
- Ganancia o pérdida resultante de negociar contratos definidos en la sección 1256, o propiedad similar, incurrida por un negociante de opciones y artículos de comercio en el desempeño normal del negocio de tales contratos.

Ingresos y pérdidas que no se incluyen en el ingreso neto del trabajo por cuenta propia:

- Salarios, honorarios, etc., sujetos a la contribución al seguro social o a la contribución Medicare de los Estados Unidos que usted recibió prestando servicios como empleado, incluyendo servicios prestados como funcionario público (excepto cuando la remuneración pagada a un funcionario público es a base de honorarios, según se explica bajo **Otros ingresos y pérdidas que se incluyen en el ingreso neto del trabajo por cuenta propia**).
- Ingresos que usted recibió en su capacidad de socio retirado, si los pagos los recibe de un plan de retiro vitalicio establecido por escrito por la sociedad, si usted no tiene otra participación en la sociedad y, además, usted no le prestó sus servicios a la sociedad en ningún momento del año.
- Ingresos recibidos de bienes raíces (incluyendo los alquileres pagados en secciones de cultivos), a no ser que sean recibidos por usted en su función como agente de bienes raíces en el curso de ejercer su profesión.
- Dividendos de acciones e interés sobre bonos, notas, etc., a menos que sean recibidos en el curso de su negocio o profesión como vendedor o agente de valores.
- Ganancia o pérdida resultante de:
 - a. La venta o permuta de un bien de capital.
 - b. La venta, permuta, conversión involuntaria u otra disposición de bienes, a no ser que éstos sean valores o mercancías incluíbles en el inventario de un negocio teniendo principalmente para la venta a clientes en el curso normal de las operaciones de un negocio.
 - c. Ciertas transacciones de madera, carbón o mineral de hierro nacional.
- Las pérdidas netas de operación sufridas en otros años no son incluidas en el cómputo del ingreso neto del trabajo por cuenta propia.

Propinas que usted no informó a su patrono y que están sujetas a la contribución al seguro social y a la contribución Medicare

Líneas 8b y 12b.—Si usted recibió \$20 ó más en propinas en cualquier mes, y no se lo informó a su patrono, **usted deberá radicar la Forma 4137, Social Security and Medicare Tax on Unreported Tip Income** (en inglés). Usted deberá también radicar la Forma 4137 si su(s) Forma(s) W-2 muestran propinas prorrateadas que usted debe informar como ingreso. (Las propinas prorrateadas deberán indicarse en el encasillado 7 de su(s) Forma(s) W-2.) Informe como ingreso en su planilla al

menos la cantidad de propinas que aparecen prorrateadas en su(s) Forma(s) W-2, a menos que usted pueda mostrar que recibió una cantidad menor, usando los récords apropiados. De ser así, informe como ingreso la cantidad de propinas que de acuerdo a sus récords usted recibió, aun cuando esta cantidad sea más o menos de las propinas prorrateadas. Haga caso omiso a las referencias que se hacen a la Forma 1040 en la Forma 4137. Además, vea las instrucciones para la línea 15.

Anote en la línea 8b la cantidad que aparece en la línea 9 de la Forma 4137. Anote en la línea 12b la cantidad que aparece en la línea 14 de la Forma 4137.

Total de contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia

Línea 15.— Contribución al seguro social y contribución Medicare sobre las propinas recibidas por el empleado y que no fueron informadas al patrono.— Llene la Forma 4137 si usted recibió \$20 ó más en propinas, en efectivo o cargadas a la cuenta de los clientes, durante cualquier mes y no se las informó a su patrono. Usted deberá también completar la Forma 4137 si su Forma(s) W-2 muestra(n) propinas asignadas mediante prorrateo, las cuales usted tiene que informar como ingreso.

Escriba la cantidad de contribución adeudada (la cantidad que aparece en la línea 16 de la Forma 4137) y "Tax on Tips" en la línea de puntos de la línea 15 en la página 1 de la Forma 1040-PR. Incluya dicha cantidad en el total de la línea 15 y junte la Forma 4137 a la Forma 1040-PR. Asegúrese de completar el Anexo "U" de la Forma 4137.

Contribución al seguro social y contribución Medicare sobre las propinas, correspondientes al empleado, pero no pagadas por su patrono.— Si usted no tuvo suficientes salarios para que se le retengan la contribución al seguro social y la contribución Medicare que se deben imponer sobre las propinas que haya informado a su patrono, la cantidad de la contribución adeudada tiene que identificarse en su Forma 499R-2/W-2PR (o mediante los códigos A y B en el encasillado 17 de su Forma W-2). Incluya esta contribución en el total informado en la línea 15. Al anotar esta cantidad, escriba las palabras "Uncollected Tax" en la línea de puntos de la línea 15.

Contribución al seguro social y contribución Medicare sobre los seguros de vida grupales a término.— Si usted obtuvo un seguro de vida grupal a término de su antiguo patrono, quizás tenga que pagar la contribución al seguro social y la contribución Medicare sobre una porción del costo del

seguro de vida. La cantidad de la contribución adeudada tiene que identificarse en su Forma 499R-2/W-2 PR (o mediante los códigos M Y N en el encasillado 17 de su Forma W-2). Incluya esta contribución en el total informado en la línea 15. Al anotar esta cantidad, escriba las palabras "Uncollected Tax" en la línea de puntos de la línea 15.

Parte II Métodos opcionales para computar la ganancia neta

El uso de los métodos opcionales le da crédito para propósitos de los beneficios del seguro social aunque haya tenido una pérdida o haya recibido pocos ingresos del trabajo por cuenta propia. Sin embargo, si usa estos métodos es posible que tenga que pagar la contribución sobre el trabajo por cuenta propia que de otra manera no tendría que pagar.

Método opcional—Negocio agropecuario

Si su ingreso bruto de negocio agropecuario durante el año ascendió a \$2,400 ó menos, usted puede informar dos tercios ($\frac{2}{3}$) de su ingreso bruto agropecuario en vez de su ganancia neta real de negocio agropecuario.

Si su ingreso bruto de negocio agropecuario fue mayor de \$2,400 y su ganancia neta de negocio agropecuario (de la Parte III, línea 37 y su participación repartible del producto neto de una sociedad agropecuaria) fue menor de \$1,733, usted puede informar \$1,600 en la línea 2.

Si usted puede usar este método, ello podrá reducir o aumentar las ganancias netas de su negocio agropecuario, aun cuando la operación del mismo haya resultado en una pérdida. No hay límite en el número de años que usted puede usar este método. Si usted usa este método, deberá aplicarlo a toda su ganancia agropecuaria del trabajo por cuenta propia del año. Usted puede optar por cambiar de método (de ganancias reales a opcionales y viceversa) después de haber radicado la planilla.

En el caso de sociedades agropecuarias, compute su porción del ingreso bruto de acuerdo al contrato de asociación. Si se trata de pagos garantizados, su parte del ingreso bruto de la sociedad, es la cantidad de sus pagos garantizados, más la porción del ingreso bruto restante después que se hayan descontado todos los pagos garantizados efectuados por la sociedad. Si usted

es socio limitado, incluya solamente los pagos garantizados recibidos por servicios que haya prestado de hecho para, o a nombre de, la sociedad.

Método opcional—Negocio no agropecuario

Usted pudiera optar por usar este método para computar su ganancia neta de negocio no agropecuario (de la Parte IV, línea 27 y su participación repartible del producto neto de una sociedad no agropecuaria) si sus ganancias netas de negocio no agropecuario ascienden a menos de \$1,733 y también a menos del 72.189% de su ingreso bruto de negocio no agropecuario.

Usted puede usar este método opcional si trabaja por cuenta propia regularmente o participa regularmente como socio en una sociedad. Usted cumple con este requisito si tuvo \$400 ó más de ganancia neta (incluyendo su participación en la distribución del ingreso o pérdida de una sociedad de la cual usted es socio) del trabajo por cuenta propia de negocio no agropecuario y de negocio agropecuario, en por lo menos dos de los tres años inmediatamente anteriores al año en el cual usted usa la opción de negocio no agropecuario. Usted puede usar el método opcional no agropecuario por un máximo de cinco años. Los cinco años no tienen que ser consecutivos.

En la línea 4 de la Parte II usted puede informar dos tercios ($\frac{2}{3}$) de su ingreso bruto de negocio no agropecuario, de hasta \$1,600, como ganancia neta del trabajo por cuenta propia (como se explicó anteriormente). **Pero usted no puede informar menos de su ganancia neta real del trabajo por cuenta propia de negocio no agropecuario.**

En el caso de sociedades no agropecuarias, véase **Método opcional—Negocio agropecuario** en esta página para más detalles sobre cómo computar su porción del ingreso bruto de la sociedad.

Uso de ambos métodos opcionales

Si usted puede usar ambos métodos, usted puede informar menos del total real de su ganancia neta del trabajo por cuenta propia de un negocio agropecuario o no agropecuario, pero **no puede** informar más de la cantidad real de su ganancia neta del trabajo por cuenta propia de negocio no agropecuario.

Si usted usa ambos métodos para computar su ganancia neta del trabajo por cuenta propia, **no puede** informar más que \$1,600 en cualquier año contributivo por concepto de ganancias netas del trabajo por cuenta propia.